

ACCIÓN COMÚN 2006/868/PESC DEL CONSEJO**de 30 de noviembre de 2006****por la que se modifica la Acción Común 2004/847/PESC sobre la Misión de Policía de la Unión Europea en Kinshasa (RDC) relativa a la Unidad integrada de Policía (EUPOL «Kinshasa»)**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

HA ADOPTADO LA PRESENTE ACCIÓN COMÚN:

Artículo 1

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 14,

La Acción Común 2004/847/PESC se modifica de la siguiente manera:

Considerando lo siguiente:

El apartado 3 de su artículo 1 se sustituye por el siguiente:

«3. La Misión EUPOL “Kinshasa” se reforzará temporalmente durante el proceso electoral en la República Democrática del Congo, con arreglo a las disposiciones establecidas en el artículo 3. Este refuerzo finalizará el 31 de diciembre de 2006.».

- (1) El 9 de diciembre de 2004, el Consejo adoptó la Acción Común 2004/847/PESC sobre la Misión de Policía de la Unión Europea en Kinshasa (RDC) relativa a la Unidad Integrada de Policía (EUPOL «Kinshasa») ⁽¹⁾.

Artículo 2

La presente Acción Común entrará en vigor el día de su adopción.

- (2) En la Acción Común 2006/300/PESC se establecía en particular que la Misión EUPOL «Kinshasa» sería temporalmente reforzada durante el proceso electoral en la RDC.

*Artículo 3*La presente Acción Común se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

- (3) Conviene prolongar hasta el 31 de diciembre de 2006 el refuerzo temporal de la Misión EUPOL «Kinshasa».

Hecho en Bruselas, el 30 de noviembre de 2006.

*Por el Consejo**La Presidenta*

L. HYSSÄLÄ

⁽¹⁾ DO L 367 de 14.12.2004, p. 30. Acción Común modificada en último lugar por la Acción Común 2006/300/PESC (DO L 111 de 25.4.2006, p. 12).